



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



	Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN		2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA		3
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA		4
A. Título de la auditoría		4
B. Objetivo		4
C. Alcance		4
D. Criterios de selección		7
E. Áreas revisadas		8
F. Procedimientos de auditoría aplicados		8
G. Servidores públicos responsables de la auditoría		8
III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD		9
IV. CONCLUSIONES		9
V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA		9
A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.		9
B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las entidades fiscalizadas presentaron durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.		12
VI. DICTAMEN		14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales y municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **H. Ayuntamiento de Tulum**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos estatales e ingresos propios, los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública que fueron entregados a la Auditoría Superior del Estados en fecha 20 de marzo de 2018, mediante número de oficio SM/062/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el Portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II, y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a los Expedientes Técnicos Unitarios de Obras de la Cuenta Pública del **H. Ayuntamiento de Tulum**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN Y OBJETO

DE SU CREACIÓN

El **municipio de Tulum** es creado el 19 de mayo de 2008 según el Decreto número 007 emitido por la XII Legislatura del Estado y en consecuencia en la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

El Municipio es gobernado por un H. Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Corresponde al Municipio el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, y las leyes que emanan de ellas

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de obra pública al **H. Ayuntamiento de Tulum**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-102, “Auditoria de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios”.

B. Objetivo

La Auditoría de Inversiones Físicas realizada al **H. Ayuntamiento de Tulum**, tiene por objeto fiscalizar que las obras públicas se hayan ejecutado conforme a las disposiciones legales vigentes, así como verificar que los recursos transferidos a las entidades fiscalizables se hayan recibido y aplicado a los fines relacionados con las obras públicas, bienes adquiridos y servicios contratados relacionados con las mismas, si se logró el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados.

C. Alcance

Para llevar a cabo la verificación de los procesos de inversiones físicas se evalúan e identifican los riesgos materiales, con el fin de mitigarlos a través de procedimientos. La Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización indica que se debe determinar una cifra o cifras con base en los estados financieros auditados, que sirva como parámetro monetario de lo que es importante dentro de los estados financieros. Para ello se



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



debe conocer de la entidad su estructura organizacional, operaciones que realiza, cómo las realiza y quiénes participan en su operación, con el fin de identificar las partidas significativas y riesgos.

Otro aspecto importante es el juicio profesional del auditor, ya que será siempre la base para la determinación de la importancia relativa (materialidad), por lo que éste deberá en su etapa de planificación estar consciente de las necesidades que tendrán los usuarios de la información financiera sobre la cual se va a emitir una opinión.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuya muestra verificada se determinó con base en la relevancia y los montos de las obras que integran el cierre de ejercicio del período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, para lo cual se determinó de la siguiente manera:

Universo Seleccionado: \$ 36,834,419.92

Muestra Verificada: \$ 32,918,777.71

Representatividad de la muestra: 89.34%

En el Ejercicio Fiscal 2017, el **H. Ayuntamiento de Tulum**, ejerció recursos provenientes de diferentes fondos, por un importe de **\$ 36,834,419.92**, el cual se desglosa de la siguiente manera:

FONDO	ASIGNADO	OTROS	TOTAL	REVISADO	%
Recursos Propios	\$ 36,834,419.92	\$ 0.00	\$ 36,834,419.92	\$ 32,918,777.71	89.34
TOTAL:	\$ 36,834,419.92	\$ 0.00	\$ 36,834,419.92	\$ 32,918,777.71	89.34

De los **\$ 36,834,419.92** ejercidos por el **H. Ayuntamiento de Tulum** durante el ejercicio fiscal 2017, se verificó documental y físicamente una muestra seleccionada de 18 obras con un importe de **\$ 32,918,777.71**, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y al Artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales representan el **89.34 %** del total ejercido en obras.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A continuación, se describen las obras verificadas:

NO.	CÉDULA	CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE
Recursos Propios				
1.-	014	HAT/DGOYSPM/COPLP/044/RP/2017	Camino de terracerías de la avenida Kukulcan en la Localidad de Tulum.	\$ 2,027,800.32
2.-	019	HAT/DGOYSPM/COPLP/009/RP/2017	Electrificación en el camino de acceso para el relleno sanitario, en Localidad de Tulum	\$ 5,950,382.74
3.-	017	HAT/DGOYSPM/COP3P/011/RP/2017	Pavimentación en la Av. Polar Poniente entre Satélite y Coba Norte	\$ 1,995,372.67
4.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COPLP/045/RP/2017	Electrificación en la colonia Ejidal (Terminación)	\$ 1,115,259.79
5.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COPLP/043/RP/2017	Peatonalización de la avenida Tulum (ampliación)	\$ 1,930,190.68
6.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COPLP/039/EPYPC/2017	Plaza Principal en la Localidad de Tulum	\$ 2,931,577.18
7.-	063	HAT/DGOYSPM/COPLP/038/EPYPC/2017	Peatonalización de la avenida Tulum en la Localidad de Tulum.	\$ 1,057,486.18
8.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COP3P/007/RP/2017	Pavimentación en la colonia las veletas (5 avenida sur de la avenida Tulum hasta la calle 11 sur) tercera etapa	\$ 2,027,800.32
9.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COP3P/004/RP/2017	Ampliación y rehabilitación de Camino de acceso al Rellenó Sanitario.	\$ 5,950,382.74
10.-	003	HAT/DGOYSPM/COP3P/002/RP/2017	Pavimentación en la colonia las veletas (5 avenida sur, de la avenida Tulum hasta la calle 11 sur) segunda etapa	\$ 3,300,522.95
11.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COP3P/048/EPYPC/2017	Construcción del Parque Infantil Cuchil Baxal	\$ 2,120,672.98
12.-	MT-2309005	HAT/DGOYSPM/COPLP/037/FORTAMUN/2017	Construcción de Drenaje Sanitario en la av. Tulum	\$ 991,702.72
13.-	000	HAT/DGOYSPM/COP3P/026/RP/2017	Rehabilitación de la cancha de fútbol rápido y cancha de fútbol soccer en la unidad deportiva	\$ 403,971.07
14.-	MT-2309002	HAT/DGOYSPM/COPLP/034/3X1MIGRANTES/2017	Alumbrado Público en los Camellones Centrales en la avenida 5 sur entre avenida Tulum y avenida 11 sur de la colonia Veletas	\$ 1,660,211.66
15.-	11	HAT/DGOYSPM/COPLP/034/3x1MIGRANTES/2017	Construcción de Guarniciones y Banquetas	\$ 257,550.73
16.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COP3P/006/RP/2017	Pavimentación en la calle 7 sur entre Av. 5 sur y calle 10 sur, colonia Veletas, en la localidad de Tulum	\$ 135,114.21
17.-	S/N	HAT/DGOYSPM/COPLP/010/RP/2017	Pavimentación en el fraccionamiento Huracanes	\$ 2,094,739.98
18.-	S/N	S/N	Aportación Municipal para el Proyecto de Imagen Urbana en Tulum (zona 30)	\$ 1,644,189.59
TOTAL:				\$ 32,918,777.71



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los importes de las inversiones de obra pública incluyen el Impuesto al Valor Agregado con la tasa del 16%.

Esta muestra fue seleccionada de acuerdo con las guías de auditoría con base a los criterios y lineamientos para la práctica de auditoría a la obra pública generalmente aceptados, y autorizados por la Auditoría Superior del Estado.

Asimismo, la revisión se realizó conforme a las técnicas y procedimientos de auditoría de obra pública, por lo cual tiene una magnitud adecuada para proyectar los resultados de la revisión y fundamentar la conclusión.

Las cifras son redondeadas y pudiesen tener diferencia en los centavos.

D. Criterios de selección

Para llevar a cabo el programa específico se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **H. Ayuntamiento de Tulum**, los estados financieros y presupuestales, así como la información histórica que se encuentra en el archivo permanente y la normatividad que regula la operatividad de la misma.

Los criterios para la selección de las obras por auditar se apoyan en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo y en función de estas premisas la selección se clasificó en relación a su importancia social, económica, política y estratégica.

Del monto ejercido por el **H. Ayuntamiento de Tulum** se seleccionó un porcentaje de 89.34 %, mismo que puede ser ajustado según sea el ente a fiscalizar, pero no deberá ser menor del 51%, dando prioridad a las obras y acciones de mayor inversión.

Sin embargo, para su selección se consideraron los siguientes aspectos: la modalidad de ejecución, el procedimiento de contratación, su importancia en monto con relación al presupuesto de inversión del **H. Ayuntamiento de Tulum**, la importancia del incremento en monto o plazo y su complejidad técnica.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo tanto, la muestra fue seleccionada de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección y reglas de decisión institucionales.

E. Áreas revisadas

Dirección General de Obras y Servicios Públicos Municipales
Dirección de Planeación

F. Procedimientos de auditoría aplicados

Durante la fiscalización, se aplicaron métodos prácticos de investigación y prueba denominadas técnicas de auditoría: estudio general, análisis, inspección, investigación, observación y cálculo, que la Auditoría Superior del Estado utilizó para lograr la información, comprobación y la evidencia necesaria para poder emitir una opinión profesional; este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización de los expedientes técnicos unitarios de obras de la Cuenta Pública y de los estados financieros presentados por el **H. Ayuntamiento de Tulum** del ejercicio fiscal 2017.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permiten elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Obra Pública de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, y se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M.C. Ing. Ariel Hipólito Zavala Vázquez	Coordinador de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".
Ing. Miguel Ángel Machucho Flores	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia de Obra Pública "A".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión y fiscalización comprendió operaciones practicadas por el **H. Ayuntamiento de Tulum**, durante el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dando cumplimiento además de las diversas disposiciones legales aplicables en materia de obra pública y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

IV. CONCLUSIONES

Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría en la revisión de los expedientes técnicos unitarios de obra, se detectaron irregularidades en la integración de la documentación soporte de los mismos, originando observaciones de cumplimiento legal, así mismo, durante el proceso de la verificación física de las obras se encontraron irregularidades en los trabajos ejecutados, determinándose observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública en materia de obra pública.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y acciones promovidas en materia de obra pública.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículo 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se presentaron **ocho**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



observaciones con presunto daño y **trece** observaciones de cumplimiento legal, de acuerdo con el siguiente resumen:

NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	OBSERVACIONES CON PRESUNTO DAÑO	OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO LEGAL
AUDITORÍA EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y DE CUMPLIMIENTO			
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios	AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-102	8	13
	TOTAL:	8	13

A continuación, se describen las observaciones por auditoría:

REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
RECURSOS PROPIOS				
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1	Pavimentación en la colonia las veletas (5 avenida sur de la avenida Tulum hasta la calle 11 sur) tercera etapa	1 Pago en Exceso		\$ 30,910.76
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1	Electrificación en el camino de acceso para el relleno sanitario, en Tulum	1 Pago en Exceso		\$ 116,854.39
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1	Camino de terracerías de la avenida Kukulkán	1 Orientación de Recursos		\$ 2,027,800.32
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2		1 Pago en Exceso		\$ 27,292.52
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1	Pavimentación en el fraccionamiento Huracanes	1 Pago en Exceso		\$ 80,608.11
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2		1 Defectos o Vicios Ocultos		\$ 30,535.75
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1		1 Faltante de documentación		-
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2		1 Documentación irregular		-
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1	Peatonalización de la avenida Tulum	1 Pago en Exceso		\$ 586,193.19



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



REFERENCIA	OBRA	TIPO DE OBSERVACIÓN		IMPORTE
		CON PRESUNTO DAÑO	CUMPLIMIENTO LEGAL	
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1	Electrificación en la colonia Ejidal (Terminación)	1 Pago en Exceso		\$ 352,822.90
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1			1 Faltante de documentación	-
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1				1 Documentación irregular
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1	Pavimentación en la Av. Polar Poniente entre Satélite y Coba Norte		1 Faltante de documentación	-
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1	Pavimentación en la calle 7 sur entre av. 5 sur y calle 10 sur, colonia Veletas, en la localidad de Tulum, municipio de Tulum Quintana		1 Documentación irregular	-
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1	Pavimentación en la colonia las veletas (5 avenida sur de la avenida Tulum hasta la calle 11 sur) tercera etapa		1 Faltante de documentación	-
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1	Camino de terracerías de la avenida Kukulkán		1 Faltante de documentación	-
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2			1 Documentación irregular	-
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1	Rehabilitación de la cancha de fútbol rápido y cancha de fútbol soccer en la unidad deportiva		1 Faltante de documentación	-
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 2			1 Documentación irregular	-
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1	Imagen Urbana en Tulum (Zonas 30)		1 Faltante de documentación	-
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2			1 Documentación irregular	-
	TOTAL:	8	13	\$ 3,253,017.94



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que la entidad fiscalizada presentó durante las reuniones de trabajo efectuadas en materia de obra pública.

En cumplimiento de los Artículos 20, 21 y 23 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se realizó la reunión de trabajo quedando en manifiesto en el Acta de Reunión de Trabajo Número 1, de fecha 06 de agosto de 2018, en la cual se presentó documentación soporte para la solventación técnica de las observaciones derivadas de la auditoría de inversiones físicas emitidas por este Órgano Técnico de Fiscalización, solventando parcialmente las observaciones y quedando observaciones pendientes por solventar de acuerdo a lo siguiente.

RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	NÚMERO DE AUDITORÍA	MODALIDADES DE SOLVENTACIÓN		PENDIENTE DE SOLVENTAR
		DOCUMENTAL	REINTEGROS	
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios	AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-102	\$ 617,730.20	\$ 526,879.31	\$ 2,108,408.43
	Total	\$ 617,730.20	\$ 526,879.31	\$ 2,108,408.43

Derivado de las reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con la entidad fiscalizada, y realizado el análisis pertinente de las justificaciones y aclaraciones presentadas durante las reuniones, se determinan las acciones correspondientes a cada observación, de las cuales se presenta a continuación el estatus de las mismas:

RESUMEN DETALLADO DE OBSERVACIONES Y SOLVENTACIONES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA				
NÚMERO DE REFERENCIA	OBSERVACIÓN	ARGUMENTOS	ESTATUS ACTUAL	ACCIÓN PROMOVIDA
Verificación de Procesos de Inversiones Físicas realizadas con Recursos Propios No AEMOP-DFMOP-A-GOB-IP-102				
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1	Pagos en exceso. Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.	Presenta documentación aclaratoria	Atendida	Solventada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1	Pagos en exceso. Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.	Presentan documentación solventada parcialmente 53,366.17 y reintegran la cantidad de 63,488.22	Atendida	Solventada.
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1	Orientación de Recursos	Presentan documentación, pero no demuestran la propiedad del predio en favor del H. Ayuntamiento de Tulum	Atendida parcialmente	Pliego de observación por \$ 2,027,800.32
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2	Pagos en exceso. Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.	Presentan reintegro de la observación por 27,292.52	Atendida	Solventada.
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1	Pagos en exceso. Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.	Presentan documentación, pero no solventan.	Atendida	Pliego de observación por \$ 80,608.11
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2	Defectos y Vicios Ocultos	Presentan reintegro por la cantidad de 30,535.75	Atendida	Solventada.
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1	Pagos en exceso. Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.	Presentan documentación solventada parcialmente 180,630.37 y reintegran la cantidad de 405,562.82	Atendido	Solventada.
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1	Pagos en exceso. Volúmenes de obra pagados y no ejecutados.	Presenta documentación aclaratoria	Atendida	Solventada.
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1	Cumplimiento legal. Documentación faltante.	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1	Cumplimiento legal. Documentación faltante.	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1	Cumplimiento legal. Documentación faltante.	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1 y 2	Cumplimiento legal. Documentación faltante. Documentación Irregular	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1	Cumplimiento legal. Documentación faltante. Documentación Irregular	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1 y 2	Cumplimiento legal. Documentación faltante. Documentación Irregular	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1 y 2	Cumplimiento legal. Documentación faltante. Documentación Irregular	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1 y 2	Cumplimiento legal. Documentación faltante. Documentación Irregular	Atendido parcialmente	Atendida	No solventado. Pliego de Observaciones
	TOTAL:	8	13	\$ 2,108,408.43



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Recomendaciones.

Derivado de la auditoría de inversiones físicas realizada al **H. Ayuntamiento de Tulum** y de acuerdo con las observaciones determinadas en la misma, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Atender las observaciones con presunto daño a la Hacienda Pública Municipal que no fueron solventadas en tiempo y forma en las reuniones de trabajo celebradas para atender las observaciones preliminares de la auditoría.
- Presentar el debido cuidado en la integración de los expedientes unitarios de obra, verificando que cuenten con el soporte documental correspondiente a la ejecución del recurso por obras, en lo referente a las estimaciones de obras, números generadores, croquis de ubicación y reportes fotográficos de los conceptos ejecutados y cobrados en cada una de las mismas.
- Verificar el debido cumplimiento de la normativa aplicable en materia de obra pública, integrando los documentos correspondientes emitidos por las instancias normativas de regulación competentes

Las acciones presentadas en este informe, que no fueron atendidas y/o solventadas, quedan formalmente promovidas por esta Auditoría Superior a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, y de las que se solicita que se presente la información y realicen las consideraciones pertinentes.

VI. DICTAMEN

Hemos concluido la Revisión de las Inversiones Físicas realizadas al 31 de diciembre de 2017, y al estado de actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la auditoría en Materia de Obra Pública que es relativa a ese ejercicio fiscal, del **H. Ayuntamiento de Tulum**. El examen se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

El presente dictamen se emite el 31 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que las inversiones físicas realizadas con Recursos Propios y presentación de los Expedientes Técnicos Unitarios de Obra en la Cuenta Pública se realizaron conforme a la normativa, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, se concluye que, en términos generales, el **H. Ayuntamiento Tulum** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en materia de Obras Públicas, excepto de las observaciones no solventadas por la cantidad de **\$ 2,108,408.43** (Son: Dos Millones Ciento Ocho Mil Cuatrocientos Ocho Pesos 43/100) contenidas en el apartado **V** inciso **B** de este informe

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C MANUEL PALACIOS HERRERA